



RESOLUCIÓN N° 17.131 /17

"POR LA CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS JUICIOS Y DICTÁMENES EN GENERAL TRAMITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 29 de diciembre de 2017.

VISTO: Los diversos procesos de acción de impugnación de resoluciones asamblearias, sumarios administrativos y dictámenes tramitados ante esta Autoridad de Aplicación, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mes de enero de cada año, casi la totalidad de los funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Institución hacen uso de su derecho a vacaciones, reintegrándose el plantel en el mes de febrero para de esa manera continuar desempeñando funciones y tareas sin interrupciones.-----

Que, a la fecha se encuentran en trámite numerosos procesos tanto de acción de impugnación de resoluciones asamblearias, sumarios administrativos instruidos a cooperativas como asimismo a sus dirigentes, y dictámenes en general, los que se encuentran en distintos estados procesales cuyos plazos necesitan ser suspendidos en virtud de lo apuntado en el párrafo anterior, volviendo a reactivarse los mismos en fecha 1° de febrero de 2.018.-----

POR TANTO, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 2.157/03;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1° SUSPENDER los plazos procesales de los juicios de acción de impugnación, sumarios administrativos a cooperativas y dirigentes, y dictámenes en general tramitados ante el Instituto Nacional de Cooperativismo desde el 2 hasta el 31 de enero de 2.018, en base a las consideraciones expuesta en el exordio.-----

2° INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución a través de la presidencia interina de esta Autoridad de Aplicación.-----

3° DIFUNDIR la presente resolución en el sector cooperativo y cumplida archivar.-----



[Firma manuscrita]
Dr. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente Interino - INCOOP